



Aviso

CONVOCATORIA 2025

BECAS NACIONALES DE INCLUSIÓN SECIHTI

Términos de Referencia

A. BECAS PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA

Con fundamento en el artículo 17 del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Secihti del Programa Presupuestal S190, así como del Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, se informa el ajuste a los apartados de Rubros que ampara la beca y la Vigencia incluido en la convocatoria:

Dice:

II. Rubros que ampara la beca.

- a) Apoyo económico mensual de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Monto anual por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual en los meses de agosto o septiembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio de la beca.
- c) Apoyo económico por única ocasión para gastos de operación del programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).
- d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

V. Vigencia

La vigencia de la beca será de mínimo 6 meses y máximo 48 meses y se determinará conforme a la duración del programa de estudios, misma que no podrá ser ampliada por ningún concepto, ni rebasar la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción III, del Reglamento de Becas.

Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo al periodo del calendario de la Convocatoria, la vigencia mínima será de 6 meses y sólo se cubrirá el tiempo faltante para concluir su programa académico.

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del CAB.



Debe decir:

II. Rubros que ampara la beca.

- a) Apoyo económico mensual de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- b) Monto anual por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual en los meses de agosto o septiembre de cada año, dependiendo de la fecha de inicio de la beca.
- c) Apoyo económico por única ocasión para gastos de operación del programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100).
- d) Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

V. Vigencia

La vigencia de la beca será de mínimo 6 meses y máximo 48 meses y se determinará conforme a la duración del programa de estudios, misma que no podrá ser ampliada por ningún concepto, ni rebasar la vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción III, del Reglamento de Becas.

Cuando la persona aspirante haya estado inscrita en uno o más periodos académicos y/o iniciado su programa de estudios previo al periodo del calendario de la Convocatoria, la vigencia de ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente y la vigencia mínima será de 6 meses y sólo se cubrirá el tiempo faltante para concluir su programa académico, siendo el máximo 48 meses conforme a la duración del programa de estudios.

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del CAB.

Atentamente

Mtro. Edwin Ricardo Trujéque Woods
Director de Becas y Posgrado

Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa